

A despacho de la señora Juez, informándole que se allego el diligenciamiento de la notificación personal.- Sírvase proveer. Julio 15 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 412
Proceso: Ejecutivo Singular
Rad. No. 76 126 40 89 001 2021-00046-00
Dte: Julio Cesar Barona Rodríguez
Ddos: Hdos. Det. e Indet. de Víctor A. Salom Duran

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del cauca), quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se allega por la apoderada judicial de la parte demandante, la certificación de entrega del diligenciamiento de la citación para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, emitidas por la Empresa Saferbo.

Una vez revisada la comunicación allegada, se observa que no cumple los requisitos del artículo 291 del Estatuto Procesal vigente, toda vez que no se les previno a los demandados que debían comparecer al Juzgado a recibir notificación del auto que libro mandamiento de pago, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación y que lo sería a través de medios virtuales, esto es a través del correo electrónico del despacho y el horario de atención de 7 a 12 de la mañana y de 1 a 4 de la tarde de lunes a viernes, en razón a la virtualidad en que actualmente se está trabajando, pues contrario a ello se les hizo por la parte actora la notificación, cual es de competencia del despacho.-

Por lo tanto el Juzgado;

RESUELVE:

1º. NO VALIDAR la diligencia de citación para diligencia de notificación personal adelantada por el apoderado de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, debiéndose realizar nuevamente.

NOTIFÍQUESE;

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 75
de hoy dieciséis (16) de julio del año 2021, a
las 7:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:

MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CALIMA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0eee4a86394081fa3d5610c30c20a055a18eba083f00cd7a24e8f4ee88ae329
7**

Documento generado en 15/07/2021 03:28:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A despacho, con solicitud de información de resultados de embargo decretado. Junio 2021.-

Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 413
Rad. 76 126 40 89 001 2019 00035 00
Dte: Bayport Colombia S.A.
Ddo: Cristhian Fernando Gómez Gil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién Valle del Cauca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo requerido por la parte actora y una vez revisado el libro de títulos judiciales que se llevan en este despacho; se hallan tres títulos judiciales a favor de este proceso y en contra del demandado; los Nos. 4696400008052, 46964000008068 y 4696400008083 por valor de \$186.160, \$183.301 y \$245.888 correspondiente a los meses de Marzo, abril y mayo.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 75 de hoy dieciséis (16) de julio del año 2021, a las 7:00 A. M.



**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bd9b739db9eb51c5929e3d0eee4f2e5ebc0957800d9ee512cae606bc4c37a6**
Documento generado en 15/07/2021 03:28:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>